



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 17 de octubre de 2021.

N° 252/2021.

2019/05/001/2781/6

VISTO: el Llamado N° 21/2019 convocado para la adquisición de Leche en Polvo y Larga Vida.

RESULTANDO: I) que el referido Llamado se adjudicó por Resolución N° 11/2020 de fecha 22 de enero de 2020, por el período de un semestre;

II) que se extendió el plazo del mismo por un período de tres meses según Resolución N° 121/2020, de fecha 22 de julio de 2020;

III) que el Llamado fue ampliado por Resolución N° 207/2020 de fecha 30 de octubre de 2020 al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F., al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F.;

III) que por Resolución N° 7/2021 de fecha 29 de enero de 2021, se extendió el plazo del contrato por el período de tres meses;

E.B.

IV) que por Resolución N° 57/2021 de fecha 11 de marzo de 2021, se realizó una nueva ampliación al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F.;

V) que por Resolución N° 57/2021 de fecha 11 de marzo de 2021, se realizó una nueva ampliación al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F.;

VI) que se extendió nuevamente su plazo por el período de dos meses, según Resolución N° 138/2021 de fecha 18 de mayo de 2021;

VII) que por Resoluciones N°s 167/2021 de fecha 8 de junio de 2021, 199/2021 de fecha 9 de julio de 2021 y 215/2021 de fecha 17 de agosto de 2021, se amplió nuevamente el Llamado al amparo del artículo 74 del T.O.C.A.F.;

CONSIDERANDO: I) que en aplicación de lo dispuesto por la Cláusula N° 13 "Plazo de ejecución del Llamado" del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A, Cláusulas Genéricas, y en virtud que no se han agotado las cantidades ampliadas por las citadas Resoluciones, corresponde extender el plazo del contrato por el período de dos meses;

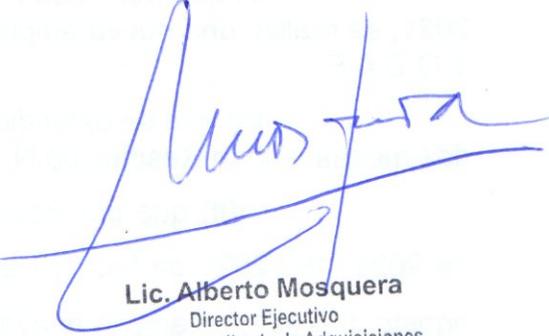
II) que la presente extensión del plazo no implica un aumento de las prestaciones adjudicadas;

ATENCIÓN: a lo informado por el Sector Compra y a lo dispuesto por la Cláusula N° 13 del Pliego de Condiciones Particulares, Documento A, Cláusulas Genéricas y por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Extender el plazo del Llamado N° 21/2019 convocado para la adquisición de Leche en Polvo y Larga Vida, por el periodo de dos meses o hasta tanto se resuelva la adjudicación de la Licitación Pública N° 56/2020, lo que ocurra en primer lugar.
- 2º) Notificar a la firma CONAPROLE.
- 3º) Comunicar a los Organismos intervinientes.
- 4º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en el de Compras Estatales.
- 5º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas